



Callao, 19 de julio de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 210-2022-CF-FIME.- CALLAO, 19 DE JULIO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 067-2022-DEPIM-FIME, de fecha 11 de Julio 2022, mediante el cual la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite al Decanato la Actualización del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica del año 2022 de esta facultad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Universitaria – Ley Nº 30220 en su Artículo 40º en concordancia, con el Artículo 82º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 02-2015-AE del 02 de julio del 2015, el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, el Artículo 36º del citado Estatuto de la Universidad, señala que el modelo educativo de la Universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia; asimismo en su Artículo 37º expone que el modelo reproduce el proceso de enseñanza-aprendizaje, las teorías educativas constructivista, los componentes transversales, las competencias genéricas y específicas, el diseño curricular; y de las relaciones entre estas. El Modelo Educativo tiene como propósito fundamental la formación integral de los estudiantes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 057-2021-CU de fecha 08 de abril del 2021, se aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 50º numeral 50.2 del citado Estatuto de la Universidad, señala que son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional; elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional;

Que, según lo señalado en el Art. 77 del Estatuto, el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 79 del Estatuto, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar módulos de competencias profesionales, de manera que al concluir estos módulos los estudiantes puedan recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, mediante Oficio Nº 067-2022-DEPIM-FIME, de fecha 11 de Julio 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica remitió al Decanato la Actualización del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Mecánica – Año 2022, el cual ha sido desarrollado teniéndose en cuenta los aspectos señalados en los artículos 39, 40, 41, 42 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos que van del 76 al 83 del Estatuto.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en su **Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio del 2022**, luego de las sustentaciones del caso, acordó aprobar la Actualización del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Mecánica – Año 2022, debiendo expedirse la resolución del caso para su remisión al Rectorado;

Estando a lo dispuesto en los artículos 176 y 180, numerales 180.1 y 180.3 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria Nº 30220.



RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a las disposiciones enmarcadas en la Ley Universitaria – Ley Nº 32220, el Estatuto y el Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que forma parte de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** al Rectorado **LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA – AÑO 2022, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA Y DE ENERGIA**, para los trámites pertinentes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los órganos académicos y administrativos de la FIME para conocimiento y fines subsiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico

